

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP-INE-JLE-VER-006/2024

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, MATERIAL DE LIMPIEZA Y MATERIAL ELECTRÓNICO.



CONVOCATORIA

Convocante: Instituto Nacional Electoral

Área compradora: Coordinación Administrativa

Domicilio: Av. Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro,

Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, México.

Procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial

Ejercicio Fiscal 2025

Número: LP-INE JLE-VER-006/2024

Contratación: Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles

para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material

electrónico.

Criterio de

Evaluación: Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.



El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	14	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2024	HORA:	11:00
Fecha límite envío de preguntas: 12 de noviembre a las 11:00 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
IIIC	iso b) dei nu	illierar 0. 1.2	2 Solicitud de acia	araciones	de la prese	THE CONVOC	alona.

LUGAR: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	DÍA: 20 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2024 HORA 11					11:00	
Las proposiciones se presentarán a través, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

LUGAR: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz

ACTO DE FALLO:

DÍA:	26	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2024	HORA	11:00

LUGAR: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz



PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: http://www.ine.mx/licitaciones/

El día 05 de noviembre se publica la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envía, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su publicación el día 05 de noviembre de 2024.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- Una copia impresa en la Junta Local Ejecutiva ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000 Xalapa, Veracruz, México. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: http://www.ine.mx/licitaciones/ Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores.

Los LICITANTES podrán obtener el <u>comprobante de registro de participación</u> acudiendo a las oficinas del *Departamento de Recursos Materiales* de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico arturo.ortizg@ine.mx, brenda.hernandez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE solicitará su inscripción a la cuenta de correo: brenda.hernandez@ine.mx, adjuntando los siguientes documentos:



Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el
 - Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

 Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **d.** Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **e.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o aqua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **c.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **d.** Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **e.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, a través de la Coordinación Administrativa ubicada en, Avenida Manuel Ávila Camacho 119,Colonia Centro, Código Postal 91000 Xalapa, Veracruz, México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada;



por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos así como las prerrogativas que se otorquen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del "Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico." se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía del Secretario, en calidad de área requirente y la Coordinación Administrativa, en su calidad de área técnica, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **primer Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **04 de noviembre 2024.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se



adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Coordinación Administrativa, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **03 (tres) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o varios** LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.



No Discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. Administrador del contrato: Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren:
- II. Área Coordinadora: Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- **III. Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios:
- IV. Área técnica: Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. Convocante: la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas.
- VII. Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- VIII. Instituto: Instituto Nacional Electoral;
- IX. IVA: Impuesto al Valor Agregado:
- **X. Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XI. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- **XII. OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XIII. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;
- XIV. Precio conveniente: Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;



- XV. Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- **XVI. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- **XVII. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XVIII. Reglamento de Transparencia: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XIX. SAT: Servicio de Administración Tributaria:
 - **XX. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.



Índice

	4 DE ADJUDICACIÓN	
CONV	/OCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se)
	desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación	14
1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	14
1.1.	Objeto de la contratación	14
1.2.	Tipo de contratación	14
1.3.	Vigencia del contrato	15
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	15
1.4.1	Plazo para la entrega de los bienes	15
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	16
1.6.	Normas aplicables	16
De co	nformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura d	e la
	Calidad, para el presente procedimiento, el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de las siguier	tes
	normas:	16
1.7.	Sustentabilidad ambiental	17
1.8.	Cumplimiento del Grado de Contenido Nacional	17
1.9.	Administración y vigilancia del contrato	
1.10.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	
1.11.	Condiciones de pago	
1.12.	Anticipos	
1.13.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	19
1.14.	Impuestos y derechos	
1.15.	Transferencia de derechos	
1.16.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	19
1.17.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	
1.18.	Responsabilidad laboral	
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal)	
4.2.	Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)	
4.3.	Contenido de la oferta económica (sobre económico)	
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
5.1.	Criterio de evaluación técnica	25
5.2.	Criterio de evaluación económica	25
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato	
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
6.1.	Acto de Junta de Aclaraciones	27
6.1.1	Lugar, fecha y hora:	27
6.1.2	Solicitud de aclaraciones:	
6.1.3	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:	28
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
6.2.1	Lugar, fecha y hora	
6.2.2	Inicio del acto	
6.2.3	Desarrollo del Acto	
6.3.	Acto de Fallo	
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
7.1.	Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:	
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	



8.	PENAS CONVENCIONALES	33
9.	DEDUCCIONES	33
10.	PRÓRROGAS	
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	34
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	34
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	35
15.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y	
	CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	
15.1.	Causas para desechar las proposiciones.	35
15.2.	Declaración de procedimiento desierto	36
15.3.	Cancelación del procedimiento de licitación.	36
16.	INFRACCIONES Y SANCIONES	
17.	INCONFORMIDADES	
18.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	37
19.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS	
	PROPOSICIONES45	
	01	
	0 2	
	O 3 "A"	
	O 3 "B"	
	O 3 "C"	
	0 4	
	O 5	
	O 6	
	07	
	0 8	
	0.9	
	O 1085	
	0 11	
_	tro de participación	
	O 1292	
AINEX	O 13	94



CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación de Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico, que consiste en 03 (tres) partidas, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a varios LICITANTES.

La descripción detallada de los bienes y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2025 y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a las cantidades mínimas y máximas de líneas que se podrán solicitar y que se señalan a continuación:

Partida	Descripción	Monto de presupuesto mínimo (con IVA incluido) 2025	Monto de presupuesto máximo (con IVA incluido) 2025
1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE CAFETERÍA.	\$593,806.00	\$712,567.20
2	MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	\$649,439.00	\$779,326.80
3	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES Y MATERIAL ELÉCTRICO.	\$280,389.02	\$336,463.22

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer las partidas presupuestales 21101 Materiales y útiles de oficina, 21401 Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, 21601 Material de limpieza, 24801 Materiales complementarios, 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables, 24601 Material eléctrico y electrónico, 25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes, 25301 Medicinas y productos farmacéuticos, 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos, 29401 Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones, 29901 Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles.

El LICITANTE que desee participar podrá hacerlo de dos maneras, por el monto total de una o varias partidas o de acuerdo con las zonas que se ponen a disposición en los siguientes cuadros:





La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2025 está sujeta a la disponibilidad presupuestal que aprobó el Consejo General del Instituto.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes

1.4.1 Plazo para la entrega de los bienes

Los plazos de entrega de los materiales solicitados que se efectúen mediante órdenes de pedido con la aprobación del Administrador del Contrato a través de los Supervisores del Contrato, en los términos requeridos en los numerales 6.2 y 6.4 serán entregados de conformidad con el día y hora señalados en el numeral 6.1 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar para la entrega de los bienes

El LICITANTE adjudicado deberá entregar los materiales descritos en el numeral 6.1 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", en las Unidades Responsables del INSTITUTO de acuerdo con los domicilios señalados en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

1.4.3 Condiciones de entrega de los bienes

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá entregar los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.



Para la recepción de los bienes, el INSTITUTO y el PROVEEDOR, observarán el Protocolo para el Regreso a "La Nueva Normalidad" en el INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS (Conceptos)
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 73 de la Ley de Infraestructura de Calidad las normas mexicanas aplicables que se describe a continuación:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS (Conceptos)
NMX-N-009-SCFI- 2011	Industrias de celulosa y papel -espesor y peso específico de papeles y cartoncillos- método de prueba.	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-001-SCFI- 2011	Industrias de celulosa y papel-determinación de gramaje o peso base del papel, cartoncillo y cartón (peso por unidad de área) método de prueba	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-058-SCFI- 2009	Artículos para escritura –bolígrafos y roda plumas– especificaciones y métodos de prueba.	43 al 50
NMX-N-099-SCFI- 2009	Productos de oficina y escuelas-cintas adhesivas sensitivas a la presión –especificaciones técnicas, de calidad y métodos de prueba.	88 al 96, 98 y 99
NMX-N-086-SCFI- 2009	Productos para oficinas y escuelas-lápices de escritura y color (cancela a la NMX-N-086-1983).	108,160 y 161
NMX-N-090-SCFI- 2005	Industrias de celulosa y papel-cuadernos, blocks y libretas de papel bond -especificaciones (cancela a la NMX-N-090-1983).	32, 40, 41, 162 al 171
NMX-N-102-SCFI- 2009	Artículos para escritura -plumones y marcadores- especificaciones y métodos de prueba.	179 al 194, 230,231 y 232
NMX-AA-144-SCFI- 2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras	203, 204, 205 y 206



	que sea adquirido por las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	
NMX-N-066-SCFI- 2009	Productos de oficina-perforadoras, engargoladoras y encuadernadoras mecánicas-especificaciones y métodos de prueba.	123,124,125, 221 222 Y 223
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes.
NOM-030-SCFI-2006	Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta y especificaciones.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes
NOM-040-SCFI-1994	Instrumentos de medición, instrumentos rígidos. Reglas graduadas para medir longitud-uso comercial.	127, 128, 257 y 258
NOM-140-SCFI-2017	Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-140-SCFI-1999, Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 6 de marzo de 2000 y su modificación el 26 de julio de 2001).	300
NMX-N-004-SCFI- 2011	Industrias de celulosa y papel. Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm (blancura) de papeles y cartones. Método de prueba.	203, 204, 205 Y 206.
NMX-N-002-SCFI- 2017	Industrias de la celulosa y papel-determinación de la resistencia a fuerzas de compresión externas de las cajas corrugadas ("bct")-método de prueba (cancela a la NMX-N-002-SCFI-2011).	57, 58 y 59

1.7. Sustentabilidad ambiental

Los LICITANTES deberán presentar, como parte de su oferta técnica la manifestación de que el papel que será utilizado contiene un mínimo de 50% de fibras de material reciclado, de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional o de sus combinaciones, elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

1.8. Cumplimiento del Grado de Contenido Nacional

De conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 35 del REGLAMENTO y Capítulo II de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal" (en lo sucesivo, las REGLAS), que emite la Secretaría de Economía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre del 2010, los bienes que oferten y entreguen serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.

1) Para los LICITANTES.

El LICITANTE <u>deberá incluir en su proposición</u>, un escrito libre o utilizando el formato del <u>Anexo 9</u>, en el que manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u>, que:



- a. Los bienes que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional.
- b. Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicada de manera supletoria), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

1.9. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, los responsables de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por el Coordinador Administrativo y los titulares de las Juntas Distritales Ejecutivas auxiliados por las y los Vocales Secretarios, quienes informarán lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos de lo estipulado en el artículo 144 de las POBALINES, el encargado de la supervisión del contrato será, en la Junta Local Ejecutiva la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y en las Juntas Distritales Ejecutivas, las y los Enlaces Administrativos.

1.10. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.11. Condiciones de pago

El pago de la adquisición se realizará de acuerdo con los pedidos realizados una vez realizada la entrega de los materiales solicitados conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.12. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.



1.13. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INSTITUTO, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

En términos de los artículos 54 fracción XIII, 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa presentación de los documentos entregables que avalen la entrega de los materiales y prestación de los servicios en los términos contratados.

1.14. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.15. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.16. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se



obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.17. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.18. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que podrán presentar **una o varias** proposiciones para cada una de las cuatro partidas objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) La entrega de proposiciones se hará de acuerdo con el artículo 41 del REGLAMENTO, en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El **sobre cerrado** deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE, así como la partida por el cual manifiesta su participación.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar



una proposición para alguna de las cuatro partidas objeto del presente procedimiento.

- d) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- e) La proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- f) Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 12 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, es decir, presencial a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:



- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación:
 - D. <u>Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y </u>
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utiliza el ejemplo de convenio de proposición conjunta de la presente convocatoria (Anexo 13).
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.



4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describe a continuación:

Para la presentación de proposiciones en modalidad electrónica, presentar los documentos sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativolegal)

De los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados autógrafamente o en su caso, con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante que presenta la proposición:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE y legible (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original).
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 "B" (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original).
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original).
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 (en original).
- h) Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación. Anexo 9 (en original).



- i) Los licitantes que deseen participar deberán remitir debidamente requisitado el registro de participación. Anexo 11 (electrónico o impreso)
- j) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, <u>debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de</u> cada uno de los firmantes.

<u>Cada una de las empresas</u> que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f), y en su caso g). El representante común que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa) la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y sus anexos, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) El LICITANTE deberá presentar como parte de su oferta técnica catálogos, folletos y/o fichas técnicas originales que muestren las características técnicas de los materiales, o en su defecto, información técnica extraída de internet, proveniente del sitio del fabricante, en este caso, se deberá mencionar el Uniform Resource Locator (URL) correspondiente para su cotejo.

El LICITANTE deberá subrayar claramente en los catálogos y/o folletos presentados, las características con las cuales compruebe que cumple con los requerimientos solicitados por el INSTITUTO.

En caso de que los catálogos, manuales y/o folletos de los materiales ofertados no especifiquen alguna característica técnica, el LICITANTE deberá entregar escrito emitido por el fabricante en el que indique que cumple con las características no mencionadas en su catálogo, manual y/o folletos solicitados en el presente Anexo Técnico, no se aceptará escrito que indique que cumple con todas las especificaciones solicitadas.

c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico)

a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para alguna de las partidas objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado



en su oferta técnica, pesos mexicanos, considerando **dos decimales** separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, los titulares de la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del INSTITUTO, serán las responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, a través de los Servidores Públicos designados, evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1** y **4.2** de la convocatoria.

Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (subtotal). No obstante, en el caso de que alguno de los conceptos resulte ser un precio no aceptable o no conveniente será cancelado para la totalidad de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta



convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
 - Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán vía correo electrónico para efectos de su notificación a los licitantes.

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz.

Asimismo, se difundirá un ejemplar electrónico en formato PDF de dichas actas para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.



6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **14 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas**, en el Salón de usos múltiples, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma**.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación</u> por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
 - Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán en formato WORD (.docx), <u>a más tardar el 12</u>
 <u>de noviembre de 2024 a las 11:00 horas</u> junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en formato PDF, a los correos electrónicos arturo.ortiz@ine.mx, y brenda.hernandez@ine.mx.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:



Nombre del LICITANTE:

Licitación Pública Nacional Presencial No.: LP-INE-JLE-VER-006/2024

Relativa a : Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico.

Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de correo electrónico la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias, según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, <u>cualquier modificación</u> a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de <u>Aclaraciones</u>, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los <u>LICITANTES</u> en la elaboración de su proposición.



6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día 20 de noviembre de 2024, a las 1:00 horas, en el Salón de usos múltiples, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz o bien, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones de manera presencial previo a la fecha y hora señalada, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas de la persona física o moral, participante.

El registro de asistencia se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

6.2.2 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.1 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su **sobre cerrado** al servidor público que presida el Acto.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.



6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el día 26 de noviembre de 2024, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 10) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, y se podrá suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el Instituto, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, ubicada en la Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, <u>al día hábil siguiente a la fecha</u> de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

a. La oferta técnica, y



b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- **a.** Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- **b.** Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- **c.** Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **d.** Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **e.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o aqua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **b.** Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **c.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **d.** Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **e.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, previo a la formalización del contrato deberá presentar:

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer pública "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.27 "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".



El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, se consultará a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR v su Anexo Único. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes. arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, ubicada en la Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: brenda.hernandez@ine.mx y arturo.ortizg@ine.mx

En caso de que el PROVEEDOR no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato y otras:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato, equivalente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la entrega de los bienes.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:



- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los suministros no realizados.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 115 fracciones V y VII de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre el algún atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes, le serán aplicables penas convencionales.

Para el retraso en los pedidos solicitados:

CONCEPTO	MONTO
Incumplimiento en la entrega de pedidos	Pena convencional del 1% por cada
solicitados.	día hábil de atrasado calculado
	sobre el monto de entregas no
	realizadas oportunamente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, en el caso de no cumplir con la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria, dentro del plazo establecido, se penalizará con el 0.1% sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por el Coordinador Administrativo y los titulares de las Juntas Distritales Ejecutivas auxiliados por las y los Vocales Secretarios, notificarán por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido y hará de conocimiento al Administrador del Contrato.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado en la caja de la Junta Local Ejecutiva del Instituto ubicada en la Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor" durante la vigencia del



contrato mismo que le será aplicable una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre la facturación mensual del centro de costo antes de I.V.A.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los supervisores del contrato, serán los responsables de informar por escrito a la Junta Local Ejecutiva, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Junta Local Ejecutiva a través del funcionario designado procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.



De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

14. De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Vocal Ejecutivo Local el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

15. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

15.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.



- 5) Cuando la proposición no esté firmada por el LICITANTE (persona física o moral participante).
- 6) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria señaladas en el Anexo 7 "Oferta económica de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

15.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

15.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

16. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.



17. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la Junta Local Ejecutiva ubicada en la Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz.

18. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los bienes solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

19. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.



ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE) en el Estado de Veracruz, requiere la contratación del "Suministro de Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico." para la operación diaria de las diversas áreas del Instituto en el Estado de Veracruz, conforme a las características y especificaciones que se señalan en este documento. El suministro de los materiales deberá apegarse a lo que se indica en este Anexo Técnico.

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), que se encuentra vigente para el INE, se adjudicará un Contrato abierto sujetándose al calendario de gasto corriente, contemplando los siguientes montos:

Partida	Descripción	Monto de presupuesto mínimo (con IVA incluido) 2025	Monto de presupuesto máximo (con IVA incluido) 2025
1	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE CAFETERÍA	\$593,806.00	\$712,567.20
2	MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	\$649,439.00	\$779,326.80
3	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$280,389.02	\$336,463.22

La adjudicación del Contrato se hará por el 100% de cada uno de los materiales solicitados en las tres partidas de la presente Convocatoria.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2025, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria aprobada por el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nula de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento.

3. ANTECEDENTES

El Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 57, numeral 3, establecen que los Vocales Ejecutivos Locales supervisarán la atención de las necesidades administrativas y de servicio de la propia Junta Local, con el auxilio del Vocal Secretario. Las Juntas Locales contarán con un Coordinador Administrativo que será el responsable de atender los requerimientos de personal, recursos financieros, materiales y de servicios generales, gestionar los apoyos correspondientes y controlar los recursos



asignados, a efecto de proporcionarlos en forma oportuna para el cumplimiento de metas de los programas de trabajo en el ámbito de su competencia.

Por lo antes expuesto, con la presente contratación, se pretende dar cumplimiento al apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión, supervisando que los recursos materiales a cargo de las Unidades Responsables (UR) del INE en el Estado de Veracruz, se aprovechen con apego a la normatividad vigente.

4. SUPERVISIÓN

El titular de la Coordinación Administrativa en su carácter de Administrador del Contrato designa en términos del artículo 68 del Reglamento y de los artículos 143 último párrafo y 144 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (POBALINES), que se encuentran vigentes para el INE según lo estipulado en el Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el caso de la Junta Local Ejecutiva a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y para el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas a las y los Vocales Secretarios auxiliados por las y los Enlaces Administrativos como Supervisores del Contrato, quienes fungirán como Supervisores entre el PROVEEDOR y las diferentes UR.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

El PROVEEDOR deberá contar con los medios para la recepción, control y seguimiento de los pedidos, mediante correo electrónico.

Se deberá considerar la siguiente información:

- Clave de UR
- Nombre del supervisor del contrato
- Cuadro básico de papelería e insumos con fotografía.
- Fecha v hora de la orden de pedido
- Número de la orden del pedido
- Descripción y costo de los materiales que integran la orden de pedido
- Fecha de entrega
- Monto, fecha y materiales.
- Formato para generar devoluciones de los materiales.

El PROVEEDOR deberá contar con los pedidos debidamente verificados, en todo momento para el adecuado suministro de materiales.

Los insumos que se soliciten al PROVEEDOR deberán ser nuevos manteniéndose en su envoltura o envase original, empacados y embalados por el fabricante. En aquellos casos de materiales donde no se cuente con empaque y/o embalaje original por parte del fabricante, podrán ser empacados y/o embalados por parte del PROVEEDOR, respetando las marcas solicitadas y considerando las precauciones necesarias para el traslado, manejo, estiba y en general de cualquier agente externo que les pudiera resultar perjudicial.

6. PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA

El PROVEEDOR recibirá a través las cuentas de correo electrónico determinadas, los pedido ordinarios y extraordinarias del suministro de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, las cuales deberán ser entregadas en las siguientes direcciones, según se especifique en el pedido:

UR	DOMICILIO
Junta Local Ejecutiva	Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, CP. 91000 Xalapa, Veracruz.



01 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Melchor Ocampo 102, Colonia Centro, Código Postal. 93990, Pánuco, Veracruz. Entre Landeros y Coss y Benito Juárez.
05 Junta Distrital Ejecutiva	Calle República del Salvador Núm. 910 Col. 27 de septiembre, C.P. 93320, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
08 Junta Distrital Ejecutiva	AV. COLINAS 4, LOCALES 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 Y 11, FRACCIONAMIENTO LAS COLINAS, C.P. 91637, EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.
11 Junta Distrital Ejecutiva	Av. Revolución Núm. 404, col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
14 Junta Distrital Ejecutiva	Boulevard Institutos Tecnológicos, número 3104, Colonia La Fuente, C.P. 96729, Minatitlán, Veracruz.
15 Junta Distrital Ejecutiva	Av. Poniente 7, Núm. 431, entre sur 8 y sur 10, col. Centro, C.P., 94300, Orizaba, Ver.
19 Junta Distrital Ejecutiva	Calle San Andrés Núm. 41 Fracc. San Andrés C.P. 95730 San Andrés Tuxtla, Veracruz.

En caso de realizarse ajustes por cambios de domicilio será notificado por la Junta Local Ejecutiva a través del Administrador del Contrato.

Los plazos de entrega de los materiales solicitados, a través de la cuenta de correo electrónico oficial, por medio de pedidos que tramiten de los Supervisores de Contrato, serán:

Tipos de Pedidos	Descripción	Cantidades al mes	Plazo de entrega
Pedidos Ordinarios	Se consideran los efectuados en los primeros 7 días hábiles del mes.	1 (un) pedido por cada mes por UR. Que comprende el periodo de febrero a octubre de 2025. 2 (dos) pedidos en el mes de noviembre de 2025, (se considera el pedido de noviembre y otro de diciembre 2025).	7 (siete) días hábiles, contados a partir de la fecha del correo remitido por cada Supervisor del Contrato.
Pedidos Extraordinarios	Se consideran a los pedidos adicionales al ordinario que se generen en el mismo mes.	2 (dos) pedidos al mes por UR. Comprende el periodo del mes de enero a diciembre de 2025.	7 (siete) días hábiles, contados a partir de la fecha del correo remitido por cada Supervisor del Contrato.

La revisión y recepción de los materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, se llevará a cabo en cada UR correspondiente, cuyo personal designado verificará los siguientes aspectos:

- 1. Que cumplan las características, especificaciones y condiciones solicitadas en el Anexo Técnico (cantidad, modelo, marca).
- 2. Que sean nuevos.
- 3. Que funcionen.
- 4. Que venga en su empaque original sin reetiquetar o cualquier otra alteración que pueda generar un incumplimiento a la calidad solicitada.
- 5. Que las cantidades entregadas correspondan en su totalidad con las solicitadas
- 6. Que no tenga defectos de fabricación del bien como; guillotina, engargoladora, trituradora y tajalápiz.



En caso de que no cumplan con las características, especificaciones y condiciones previstas en este Anexo Técnico, la UR deberá rechazar aquellos materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y no se tendrán por recibidos y se aplicará la pena correspondiente.

Una vez efectuado el rechazo de la orden de pedido completo o parcial, la UR notificará, mediante el supervisor de contrato correspondiente, de forma inmediata y vía correo electrónico, al proveedor con copia al Administrador del Contrato; y el proveedor subsane la entrega en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del correo electrónico, sin costo alguno para el INE.

La UR tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de los materiales para notificar vía correo electrónico, al proveedor con copia al Administrador del Contrato, los defectos de fabricación, completo o parcial; para que a su vez informe al PROVEEDOR y éste sustituya los materiales en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del correo electrónico, sin costo alguno para el INE.

Se entenderá como materiales entregados en el lugar y en las condiciones solicitadas, una vez que el Supervisor del Contrato verifique que dichos materiales les fueron entregados dentro del plazo establecido para tal efecto.

En caso de algún incumplimiento se aplicará la pena convencional según corresponda.

En caso de que el PROVEEDOR requiera un periodo mayor de tiempo para la entrega de los materiales por la cantidad de volumen solicitado o por causas no imputables a él, deberá de solicitar por escrito una prórroga de plazo dirigida al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, firmada por su representante legal, en la que adjunte carta del fabricante o distribuidor autorizado, mediante la cual indique la fecha de entrega programada en que surtirá la orden de pedido acreditando, el motivo por el cual no podrá hacer frente a su compromiso de entrega en tiempo con el proveedor del INE.

Los materiales serán responsabilidad del PROVEEDOR hasta la entrega y aceptación por parte de la UR correspondiente, quien deberá recibir de conformidad la remisión que ampara los materiales entregados, la cual deberá contener como mínimo nombre de la UR que solicita el suministro de los bienes, fecha de la recepción de la orden de pedido, fecha de entrega, relación de los materiales entregados, unidad de medida y costo total de los mismos para efectos de facturación y pago.

Será responsabilidad del PROVEEDOR, presentar al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, las remisiones que amparen los materiales recibidos con firma y sello de la UR correspondiente junto con la factura y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a las cuentas de correo electrónico de los supervisores de contrato.

Queda a cargo del PROVEEDOR el tipo de transporte y seguros a utilizar para el traslado, entrega y cobertura de riesgo de los materiales, garantizando la entrega para las órdenes de pedidos ordinarios y extraordinarios, cuyo costo deberá estar incluido en el precio de los materiales que ofrezca en su oferta económica.

El PROVEEDOR será el único responsable de cualquier accidente que pudiera presentarse durante el suministro de materiales, esto es, en la entrega de los materiales, así como para dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre el PROVEEDOR y el personal que utilice para llevar a cabo el suministro de materiales.

El PROVEEDOR en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, deberá establecer su PLAN DE TRABAJO, en el que contemple el plan de contingencia que garantice la continuidad de la operación, aun cuando tenga que enfrentar situaciones o acontecimientos inesperados, o en su caso, que por parte del INE se presenten situaciones imprevistas y emergentes que ameriten una respuesta inmediata por parte del PROVEEDOR (caso fortuito o fuerza mayor). Este plan debe cubrir cada una de las etapas del proceso, desde la remisión de la orden de pedido hasta la entrega.



En caso de cambio de marca de los materiales que ofertó para el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", por caso fortuito o fuerza mayor que menciona el numeral anterior, el PROVEEDOR deberá justificar mediante escrito del fabricante dirigido al Administrador del Contrato, con copia a los supervisores de contrato, el motivo del cambio de marca de dichos materiales, mismos que deberán ser de igual o mejores características.

El PROVEEDOR deberá indicar en su PLAN DE TRABAJO, el procedimiento de sustitución de los materiales que llevará a cabo en casos no imputables al mismo. Debiendo informarlo por escrito el cual deberá ser previamente autorizado por el Administrador del Contrato.

El PROVEEDOR en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la validación y aceptación del PLAN DE TRABAJO, deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato con copia a los Supervisor del Contrato, la dirección de correo electrónico, donde se remitirán los pedidos.

El PROVEEDOR deberá contar con un Manual de Operación que describa cada uno de los pasos a seguir por parte de los usuarios para realizar adecuadamente las ordenes de pedidos, así como efectuar los ajustes, adaptaciones y modificaciones pertinentes, a efecto de cumplir con los requerimientos para el adecuado control y seguimiento de las ordenes de pedidos por parte de las UR.

El PROVEEDOR considerará como usuarios solamente a los usuarios del INE, que expresamente el Administrador del Contrato, informe vía correo electrónico. para cambios y bajas le serán notificados por la misma vía en cualquier momento.

El PROVEEDOR deberá contar con mecanismos para que los Supervisores del Contrato, conozcan el estado en que se encuentra la orden de pedido, desde envío para surtido, empacado y embarcado, así como en su traslado con destino al lugar de la entrega.

El PROVEEDOR se responsabiliza de la funcionalidad de la cuenta de correo que establezca para la recepción de pedidos para lo cual **deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta** que permita a los usuarios de la UR, contar con:

- Asesoría en la generación de las ordenes de pedidos
- Aclaraciones sobre la facturación; y
- Resolución de problemáticas que se presenten sobre el suministro en general.

Los materiales que los PROVEEDORES oferten deberán ser de las marcas sugeridas de igual o superior a las características solicitadas en el Anexo 1.

El PROVEEDOR deberá garantizar que cuenta con el 100% (cien por ciento) de disponibilidad de los materiales contenidos en el Apéndice 1, sin que exista la obligación por parte del INE en consumir las cantidades estimadas de los materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

El PROVEEDOR dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, deberá presentar escrito donde manifieste que garantiza la calidad de los materiales por un (un) año contados a partir de la entrega de los mismos a la UR, y se compromete a responder de los defectos o vicios ocultos y la calidad de los materiales.

El PROVEEDOR durante la vigencia del Contrato deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente Anexo Técnico.

El PROVEEDOR deberá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentar el PLAN DE TRABAJO que considere todos los puntos a desarrollar para el inicio y eficiente operación del suministro de materiales, los cuales de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación:



- Manual de Procedimientos
- Entrega de acuses de recibo de los materiales

El Supervisor del Contrato, tendrá 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del PLAN DE TRABAJO para su validación y aceptación, de lo contrario informará por escrito, las modificaciones que se tengan que efectuar al plan de trabajo y el PROVEEDOR contará con 2 (dos) días hábiles para efectuarlas.

El PROVEEDOR deberá generar y enviar por escrito y en medios magnéticos al Administrador del Contrato con copia a los Supervisores del Contrato, los reportes mensuales, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha de las ordenes de pedidos, a excepción del mes de diciembre de 2025, ya que dicho reporte mensual deberá entregarse a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

Dichos reportes deberán elaborarse con los datos que se indican a continuación:

- 1. Consumos globales por gasto;
- 2. Consumo por UR;
- 3. Consumos por tipo de materiales;
- 4. Reportes de devoluciones;
- 5. Reporte de operación (Consiste en el informe de la problemática de operación desde el orden de suministro hasta la facturación);
- 6. Reporte de estatus por orden de suministro

7. NORMAS APLICABLES

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 73 de la Ley de Infraestructura de Calidad las normas mexicanas aplicables que se describe a continuación:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS
NMX-N-009-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel -espesor y peso específico de papeles y cartoncillos-método de prueba.	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-001-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel- determinación de gramaje o peso base del papel, cartoncillo y cartón (peso por unidad de área) método de prueba	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-058-SCFI-2009	Artículos para escritura –bolígrafos y roda plumas– especificaciones y métodos de prueba.	43 al 50
NMX-N-099-SCFI-2009	Productos de oficina y escuelas-cintas adhesivas sensitivas a la presión – especificaciones técnicas, de calidad y métodos de prueba.	88 al 96, 98 y 99
NMX-N-086-SCFI-2009	Productos para oficinas y escuelas-lápices de escritura y color (cancela a la NMX-N-086-1983).	108,160 y 161



NMX-N-090-SCFI-2005	Industrias de celulosa y papel-cuadernos, blocks y libretas de papel bond - especificaciones (cancela a la NMX-N-090- 1983).	32, 40, 41, 162 al 171
NMX-N-102-SCFI-2009	Artículos para escritura -plumones y marcadores- especificaciones y métodos de prueba.	179 al 194, 230,231 y 232
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	203, 204, 205 y 206
NMX-N-066-SCFI-2009	Productos de oficina-perforadoras, engargoladoras y encuadernadoras mecánicas-especificaciones y métodos de prueba.	123,124,125, 221 222 Y 223
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes.
NOM-030-SCFI-2006	Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta y especificaciones.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes
NOM-040-SCFI-1994	Instrumentos de medición, instrumentos rígidos. Reglas graduadas para medir longitud-uso comercial.	127, 128, 257 y 258
NOM-140-SCFI-2017	Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-140-SCFI-1999, Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 6 de marzo de 2000 y su modificación el 26 de julio de 2001).	300
NMX-N-004-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel. Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm (blancura) de papeles y cartones. Método de prueba.	203, 204, 205 Y 206.
NMX-N-002-SCFI-2017	Industrias de la celulosa y papel- determinación de la resistencia a fuerzas de compresión externas de las cajas corrugadas ("bct")-método de prueba (cancela a la NMX-N-002-SCFI-2011).	57, 58 y 59

8. REQUISITOS DEL LICITANTE

1.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá entregar un escrito libre manifestando que en caso de resultar adjudicado los materiales que se soliciten serán nuevos manteniéndose en su envoltura o envase original, empacados y embalados por el fabricante. En aquellos casos de materiales donde no se cuente con empaque y/o embalaje original por parte del fabricante, podrán ser empacados y/o embalados por parte del PROVEEDOR, respetando las marcas solicitadas y considerando las precauciones necesarias para el traslado, manejo, estiba y en general de cualquier agente externo que les pudiera resultar perjudicial.



- 2.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, establecerá su PLAN DE TRABAJO en el que contemple el Plan de contingencia que garantice la continuidad de la operación, aun cuando tenga que enfrentar situaciones o acontecimientos inesperados, o en su caso, por parte del INE se presenten situaciones imprevistas y emergentes que ameriten una respuesta inmediata por parte del PROVEEDOR (caso fortuito o fuerza mayor). Este plan debe cubrir cada una de las etapas del proceso, desde la remisión de orden de pedido hasta la entrega.
- 3.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a indicar el procedimiento de sustitución de los materiales que llevará a cabo en casos no imputables al mismo.
- 4.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la validación y aceptación del plan de trabajo, deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, la dirección electrónica o link para la remisión de pedidos.
- 5.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con un Manual de Operación que describa la funcionalidad y cada uno de los pasos a seguir por parte de los usuarios para realizar adecuadamente la remisión de los pedidos así como efectuar los ajustes y modificaciones pertinentes, a efecto de cumplir con los requerimientos para el adecuado control y seguimiento de los pedidos por parte de las UR.
- 6.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a considerar como usuarios solamente a los usuarios del INE, que expresamente el Administrador del Contrato, informe vía correo electrónico. Para altas, cambios y bajas de usuarios serán notificados por la misma vía en cualquier momento.
- 7.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con mecanismos para que el Supervisor del Contrato, conozca el estado en que se encuentra el pedido, desde su captura, envío para surtido, empacado y embarcado, así como en su traslado con destino al lugar de la entrega.
- 8.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a garantizar el 100% (cien por ciento) de disponibilidad de los materiales contenidos en el Anexo 1, sin que exista la obligación por parte del INE en consumir las cantidades estimadas de los materiales y útiles de oficina.
- 11.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo deberá presentar escrito donde manifieste que garantiza la calidad de los materiales por un 1 (un) año contados a partir de la entrega de los mismos a la UR, y se compromete a responder de los defectos o vicios ocultos y la calidad de los materiales.
- 12.-El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a generar y enviar al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, los reportes mensuales, por escrito y en medios magnéticos, dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha de las solicitudes, a excepción del mes de diciembre de 2025, ya que dicho reporte mensual deberá entregarse a más tardar el 15 de diciembre de 2025.



Dichos reportes deberán contener los datos que se indican a continuación:

- 1. Consumos globales por gasto;
- 2. Consumo por UR;
- 3. Consumos por tipo de materiales;
- 4. Reportes de devoluciones;
- 5. Reporte de operación (Consiste en el informe de la problemática de operación desde el orden de suministro hasta la facturación);
- 6. Reporte de estatus por orden de suministro.
- 13.- El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que da cumplimiento a las Normas Mexicanas, listadas en el numeral 7 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".
- 14. El Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo presentará al Administrador del Contrato, el catálogo de bienes solicitado en el Anexo 1, firmado por el representante legal y carta firmada por el representante legal, en la que manifieste la total e incondicional aceptación de todos los términos y condiciones de la presente convocatoria y que los bienes y servicios son ofertados de acuerdo con lo solicitado en este anexo.



ANEXO 1

Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, materiales de limpieza y material electrónico, solicitados:

Parti	Consecu	Descripción del	Unidad	Tot	Marca sugerida	Marca sugerida
da	tivo	bien o servicio	de medida	al	(1)	(2)
1	1	ACETATO TAMAÑO CARTA	Pieza	70	KRONALINE	
1	2	AGENDA EJECUTIVA	Pieza	23	S/M	
1	3	AGUA PURIFICADA 600 ML	Pieza	596	BONAFONT	CIEL
1	4	ARILLO DE 1 "	Pieza	30	GÉNERICO	
1	5	ARILLO DE 1 1/4"	Pieza	23	GÉNERICO	
1	6	ARILLO METALICO 1/4 "	Pieza	225	GÉNERICO	
1	7	AZUCAR	KILOGR AMO	3	ZULKA	
1	8	AZUCAR EN SOBRE	CAJA	10	ZULKA	OFIX
1	9	BANDERITAS POST-IT (VARIAS)	Pieza	10	POST-IT	
1	10	BANDERITAS POST-IT (VARIAS)	Pieza	4	ЗМ	ЗМ
1	11	BANDERITAS POST-IT (VARIAS)	Pieza	45	POST-IT	
1	12	BASE DÉ PLASTICO PARA CORTE	Pieza	1	BARRILITO	
1	13	BICOLOR	Pieza	138	TRUPPER	
1	14	BLOCK DE NOTAS POST-IT 2" X 2 (AMARILLO)	PIEZA	12	POST-IT	
1	15	BLOCK DE NOTAS POST-IT CHICO (MINI NOTAS ADHESIVAS)	BLOCK	35	POST-IT 3M	POST-IT 3M



1	16	BLOCK DE NOTAS POST-IT DE COLORES	BLOCK	39	POST-IT 3M	POST-IT 3M
1	17	BLOCK DE NOTAS POST-IT DE COLORES	BLOCK	38	POST-IT	
1	18	BLOCK DE NOTAS POST-IT GRANDE	BLOC	18	POST IT	
1	19	BLOCK DE NOTAS POST-IT GRANDE	BLOC	155	POST-IT	
1	20	BLOCK DE NOTAS POST-IT NO.658	PIEZA	9	POST-IT	
1	21	BLOCK DE NOTAS POST-IT NO.658	PIEZA	8	POST-IT	
1	22	BLOCK POLIZA DE CHEQUE	Pieza	25	GÉNERICO	
1	23	BLOCK TABULAR DE 10 COLUMNAS C/CONC.	BLOC	2	PCFORM	
1	24	BOLIGRAFO PUNTO FINO	Pieza	120	PIN POINT	
1	25	BOLIGRAFO PUNTO FINO	Pieza	598	AZOR	BIC
1	26	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA AZUL	PIEZA	169	AZOR PIN POINT	AZOR PIN POINT
1	27	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO	Pieza	180	PIN POINT	
1	28	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO	Pieza	10	AZOR PIN POINT	AZOR PIN POINT
1	29	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO	Pieza	264	BIC	
1	30	BOLIGRAFO VARIOS	Pieza	231	AZOR	BIC
1	31	BOLIGRAFO VARIOS	Pieza	21	BIC	
1	32	BOLIGRAFO VARIOS (GEL AZUL)	Pieza	9	ROLLER VISION ELITE 0.8 MM AZUL BLT UNIBALL	ROLLER VISION ELITE 0.8 MM AZUL BLT UNIBALL
1	33	BOLSA DE PLASTICO TRANSP. 35 X 45	KILOGR AMO	7	S/M	
1	34	BORRADOR DE MIGAJON M-20	Pieza	43	PELIKAN	



1	35	BORRADOR DE	Pieza	5	PELIKAN	
		MIGAJON M-40				
1	36	BORRADOR P/PIZARRON	PIEZA	1	MAGISTRAL	
1	37	BORRADOR WS- 20 GOMA BLANCA	Pieza	12	PELIKAN	
1	38	BROCHE	CAJA	4	BACO	BACO
1	39	C MARCADOR PARA PINTARRON DE 8 COLORES	PAQUET E	1	MAGISTRAL	
1	40	CAFE MOLIDO (CAFETERA)	KILOGR AMO	30	LA PARROQUIA	
1	41	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA	Pieza	15	OXFORD	OFFIXPRESS
1	42	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA	Pieza	131	OFIX	
1	43	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO	Pieza	45	OFIX	
1	44	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO	Pieza	616	OFIX	
1	45	CAJA DE CARTON TAMAÑO OFICIO	PIEZA	16	BEROKY	BEROKY
1	46	CAJA DE PLASTICO (VARIAS MEDIDAS)	Pieza	15	72LTS TRENDS PLASTICO RIGIDO	72LTS TRENDS PLASTICO RIGIDO
1	47	CAJA DE PLASTICO (VARIAS MEDIDAS)	Pieza	85	OFIX	
1	48	CAJA DE POLIPROPILENO TAMAÑO CARTA	PIEZA	15	GEO	GEO
1	49	CARPETA CON PALANCA T/CARTA	Pieza	249	OXFORD	
1	50	CARPETA CON PALANCA T/CARTA	Pieza	474	OXFORD	
1	51	CARTULINA BRISTOL	PIEZA	10	S/MARCA	S/MARCA



		(BLANCA) 50 X 65				
1	52	CARTULINA FLUORESCENTE		12	S/M	
1	53	CARTULINA OPALINA T/C	PAQUET E	2	SCRIBE	GENÉRICA
1	54	CARTULINA OPALINA T/C	PAQUET E	16	SCRIBE	GENÉRICA
1	55	CARTULINA OPALINA T/OFICIO 100 HJS	PAQUET E	5	FACIA	
1	56	CARTULINA OPALINA T/OFICIO 100 HJS	PAQUET E	3	SCRIBE	GENÉRICA
1	57	CERA PARA CONTAR (CUENTA FACIL)	Pieza	10	AZOR	AZOR
1	58	CERA PARA CONTAR (CUENTA FACIL)	Pieza	41	AZOR	GENÉRICA
1	59	CESTO BASURA DE LAMINA DE ACERO	Pieza	1	S/M	
1	60	CESTO DE PLASTICO PARA BASURA	Pieza	4	S/M	
1	61	CHAROLA ORGANITODO	Pieza	6	SABLON	
1	62	CHAROLA ORGANITODO	Pieza	2	NEXTEP	GENÉRICA
1	63	CHINCHES	CAJA	9	GENÉRICA	
1	64	CINCHOS SUJETA CABLES DE NYLON	BOLSA	2	S/MARCA	S/MARCA
1	65	CINCHOS SUJETA CABLES DE NYLON	BOLSA	2	STEREM	
1	66	CINTA ADHESIVA SHURETAPE GRIS DE 48 X 50	PIEZA	1	SHURATAPE	
1	67	CINTA CANELA 48 X 150	Pieza	3	TUCK	TUCK
1	68	CINTA CANELA 48 X 150	Pieza	40	JANEL	
1	69	CINTA CANELA 48 X 50	Pieza	18	TUK	
1	70	CINTA CANELA 48 X 50	Pieza	18	TUCK	TUCK





1	95	CLIP ESTANDAR	CAJA	21	BACO NIQUELADO	BACO NIQUELADO
		" 1			INOXIDABLE	INOXIDABLE
1	96	CLIP ESTANDAR #1	CAJA	114	ACCO	
1	97	CLIP ESTANDAR # 2	CAJA	12	BACO NIQUELADO INOXIDABLE	BACO NIQUELADO INOXIDABLE
1	98	CLIP ESTANDAR # 2	CAJA	63	ACCO	
1	99	CLIP ESTANDAR #3	CAJA	24	ACCO	
1	100	CLIP MARIPOSA #1	CAJA	10	ACCO	
1	101	CLIP MARIPOSA #2	CAJA	17	ACCO	
1	102	CLIPS JUMBO	CAJA	7	NEXTEP	
1	103	CORDON PARA GAFETE	Pieza	3	GENÉRICO	
1	104	CORRECTOR DE CINTA (MANUAL)	Pieza	15	PAPER MATE	PAPER MATE
1	105	CORRECTOR DE CINTA (MANUAL)	Pieza	27	BIC	
1	106	CORRECTOR DE CINTA (MANUAL)	Pieza	59	BIC	
1	107	CORRECTOR LIQUIDO T/LAPIZ	Pieza	5	ZEBRA	ZEBRA
1	108	CORRECTOR LIQUIDO T/LAPIZ	Pieza	28	BIC	
1	109	CORRECTOR LIQUIDO T/LAPIZ	Pieza	17	BIC	
1	110	COSTALES	Pieza	100	S/M	
1	111	CREMA EN POLVO	CAJA	17	COFFE MATE	
1	112	CREMA EN POLVO	SOBRE	2	COFFE MATE	
1	113	CUADERNO FORMA FRANCESA SCRIBE COLORES RAYAS 100 HOJAS	Pieza	14	SCRIBE	
1	114	CUCHARA DESECHABLE	PAQUET E	46	CASSY	
1	115	CUTTER CHICO	Pieza	2	BARRILITO	



1	116	CUTTER GRANDE	Pieza	3	MAPED	
1	117	CUTTER GRANDE	Pieza	23	ZENOA	ZENOA
1	118	CUTTER GRANDE	Pieza	40	BARRILITO	
1	119	CUTTER GRANDE	Pieza	82	BARRILITO	
1	120	DEDAL DE HULE N 11.5	Pieza	38	OFFICE DEPOT	
1	121	DESENGRAPAD ORA	Pieza	5	MAPED	
1	122	DESENGRAPAD ORA	Pieza	40	OFFICE DEPOT	
1	123	DESPACHADOR DE NOTAS POST-IT	Pieza	2	POST IT	
1	124	DESPACHADOR P/CINTA DIUREX 24 X 65	Pieza	11	JANEL	
1	125	ENGRAPADORA DE GOLPE METALICA	Pieza	7	OFFICE DEPOT	
1	126	ENMICADORA - GASTO	PIEZA	1	S/MARCA	S/MARCA
1	127	ETIQUETA ADHESIVA 19 X 50	PAQUET E	1	JANEL	
1	128	ETIQUETA ADHESIVA T/CARTA	Pieza	100	JANEL	JANEL
1	129	ETIQUETA ADHESIVA T/CARTA	Pieza	127	JANEL	
1	130	ETIQUETA P/ROTULAR (C.D.)	Pieza	100	JANEL	
1	131	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS 4X2	PAQUET E	2	JANEL	
1	132	FOLDER COLGANTE TAM OFICIO	Pieza	50	OXFORD	
1	133	FOLDER T/C CON BROCHE DE PALANCA	PIEZA	35	OXFORD	
1	134	FOLDER T/CARTA	Pieza	500	NEXTEP	
1	135	FOLDER T/CARTA	Pieza	14	OXFORD	OXFORD
1	136	FOLDER T/CARTA	Pieza	11	NEXTEP	



		T	T	1	T	
1	137	FOLDER T/CARTA	Pieza	215 0	NEXTEP	
1	138	FOLDER T/OFICIO	Pieza	500	NEXTEP	
1	139	FOLDER T/OFICIO	Pieza	10	OXFORD	OXFORD
1	140	FOLDER T/OFICIO	Pieza	790	NEXTEP	
1	141	GALLETAS	PAQUET E	346	MACMA	
1	142	GALLETAS	CAJA	21	MACMA	
1	143	GARRAFON DE AGUA 20 LTS	Pieza	177	BONAFONT	CIEL
1	144	GRAPA ESTANDAR	CAJA	5	PILOT	
1	145	GRAPA ESTANDAR	CAJA	7	PILOT	PILOT
1	146	GRAPA ESTANDAR	CAJA	38	GENERICA	
1	147	GRAPAS 13/16	CAJA	9	GENERICA	
1	148	KIT DE BORRADOR, MARCADORES Y LIQUIDO LIMPIADOR PARA PIZARRON	PAQUET E	61	MAGISTRAL	
1	149	LAPIZ	CAJA	3	BIC	PAPER MATE
1	150	LAPIZ	Pieza	501	MIRADO	
1	151	LAPIZ	Pieza	81	MIRADO	MIRADO
1	152	LAPIZ	CAJA	8	MIRADO	
1	153	LIBRETA F/FRANCESA	Pieza	4	NORMA	NORMA
1	154	LIBRETA F/FRANCESA	Pieza	49	SCRIBE	ESTRELLA
1	155	LIBRETA F/FRANCESA P/DURA CUADRO CHICO 9	Pieza	35	SCRIBE	ESTRELLA
1	156	LIBRETA F/FRANCESA PASTA DURA	Pieza	10	NORMA	NORMA
1	157	LIBRETA F/FRANCESA PASTA DURA	Pieza	4	ROCA	



	T	T	1	T -	T	T = === =
1	158	LIBRETA	Pieza	9	SCRIBE	ESTRELLA
		F/FRANCESA				
		PASTA DURA				
4	450	192 H. RAYA	Diama	7	CODIDE	ECTDELL A
1	159	LIBRETA F/ITALIANA	Pieza	'	SCRIBE	ESTRELLA
	400	1	5.	.	000105	E0ED E1 1 4
1	160	LIBRETA	Pieza	11	SCRIBE	ESTRELLA
		F/ITALIANA				
4	404	PASTA DURA	DIEZA	4	CCDIDE	CODIDE
1	161	LIBRETA	PIEZA	4	SCRIBE	SCRIBE
		PROFESIONAL				
4	400	CUADRO CHICO	Diama	20	CODIDE	CODIDE
1	162	LIBRETA PROFESIONAL	Pieza	20	SCRIBE	SCRIBE
		CUADRO				
		GRANDE 100 hjs				
1	163	LIBRETA	Pieza	76	SCRIBE	
'	100	PROFESIONAL	ΙΙΟΖα	' '	JOINIDL	
		CUADRO				
		GRANDE 100 hjs				
1	164	LIBRETA	Pieza	50	SCRIBE	ESTRELLA
ļ ·		PROFESIONAL	1 1020		0022	
		CUADRO				
		GRANDE 100 hjs				
1	165	LIBRETA	Pieza	31	SCRIBE	ESTRELLA
		PROFESIONAL				
		DE RAYA 100 hjs.				
1	166	LIBRO DE	PIEZA	6	ESTRELLA	
		REGISTRO				
		T/FLORETE 96				
		hjs.				
1	167	LIGAS NUMERO	BOLSA	6	GENERICA	
		18				
1	168	LIGAS NUMERO	BOLSA	37	GENERICA	
		18				
1	169	LIGAS NUMERO	BOLSA	25	GENERICA	
		33				
1	170	MANGA PARA	PAQUET	15	ECOSHELL	
		VASO TERMICO	E			
		BIODEGRADABL				
		Е				
1	171	MARCADOR	PIEZA	3	AQUACOLOR	
		AQUACOLOR C/8				
		PZS				1
1	172	MARCADOR	Pieza	1	MAGISTRAL	KORES
		PARA				
	470	PINTARRON	D:	6.	144010754	
1	173	MARCADOR	Pieza	21	MAGISTRAL	
		PARA				
1	171	PINTARRON	Diene	00	CHADDIE	
1	174	MARCADOR	Pieza	60	SHARPIE	
		TINTA				
1		PERMANENTE				



1	175	MARCADOR TINTA PERMANENTE	Pieza	50	SHARPIE	STERBROOK
1	176	MARCADOR TINTA PERMANENTE AZUL	Pieza	22	SHARPIE	STERBROOK
1	177	MARCADOR TINTA PERMANENTE NEGRO	Pieza	8	ESTERBROOK	ESTERBROOK
1	178	MARCADOR TINTA PERMANENTE NEGRO	Pieza	155	SHARPIE	STERBROOK
1	179	MARCADOR TINTA PERMANENTE ROJO	Pieza	16	SHARPIE	STERBROOK
1	180	MARCADOR VARIOS (P/CD AZUL)	PIEZA	8	SIGNAL AZOR DUO	SIGNAL AZOR DUO
1	181	MARCATEXTO	PAQUET E	1	SHARPIE	VISION
1	182	MARCATEXTO	PAQUET E	17	SHARPIE	NEXTEP
1	183	MARCATEXTO AMARILLO	Pieza	21	VISION JUNIOR AZOR	VISION JUNIOR AZOR
1	184	MARCATEXTO AMARILLO	Pieza	160	SHARPIE	NEXTEP
1	185	MARCATEXTO AZUL	Pieza	12	VISION JUNIOR AZOR	VISION JUNIOR AZOR
1	186	MARCATEXTO AZUL	Pieza	30	SHARPIE	NEXTEP
1	187	MARCATEXTO NARANJA	Pieza	17	VISION JUNIOR AZOR	VISION JUNIOR AZOR
1	188	MARCATEXTO NARANJA	Pieza	49	SHARPIE	NEXTEP
1	189	MARCATEXTO ROSA	Pieza	65	SHARPIE	NEXTEP
1	190	MARCATEXTO VERDE	Pieza	20	VISION JUNIOR AZOR	VISION JUNIOR AZOR
1	191	MARCATEXTO VERDE	Pieza	30	SHARPIE	NEXTEP
1	192	MICA TERMICA P/CREDENCIALE S	CAJA	6	GBC	
1	193	MICA TERMICA T/C PAQUETE	PAQUET E	2	GBC	
1	194	MICA TERMICA T/C PAQUETE	PAQUET E	2	GBC	
	•	•	•	•	•	



	Т	T	1		T =	
1	195	MINAS ¾ PUNTILLAS 0.5 m.m.	ESTUCH E	6	BARRILITO	
1	196	ORGANITODO GIRATORIO P/ESCRITORIO	Pieza	3	NEXTEP	
1	197	PAÑUELOS DESECHABLES	CAJA	33	KLEENEX	
1	198	PAÑUELOS KLEENEX C/100 hjs.	CAJA	79	KLEENEX	
1	199	PAPEL BOND T/CARTA (COLOR)	HOJA	300	SMARTY	
1	200	PAPEL BOND T/CARTA 500 hjs.	PAQUET E	150	VISION BOND	NEXTEP
1	201	PAPEL BOND T/CARTA 500 hjs.	PAQUET E	809	SCRIBE	
1	202	PAPEL BOND T/CARTA 500 hjs.	PAQUET E	269	NEXTEP	NEXTEP
1	203	PAPEL BOND T/DOBLE CARTA C/500 hjs.	PAQUET E	10	NEXTEP	NEXTEP
1	204	PAPEL BOND T/DOBLE CARTA C/500 hjs.	PAQUET E	6	SCRIBE	
1	205	PAPEL BOND T/OFICIO C/500 hjs.	PAQUET E	20	VISION BOND	NEXTEP
1	206	PAPEL BOND T/OFICIO C/500 hjs.	PAQUET E	163	SCRIBE	
1	207	PAPEL BOND T/OFICIO C/500 hjs.	PAQUET E	127	NEXTEP	NEXTEP
1	208	PAPEL CONTAC (AUTOADHERIBL E TRANSPARENTE)	ROLLO	3	S/MARCA	S/MARCA
1	209	PAPEL CONTAC (ROLLOS) (COLOR ROSA)	ROLLO	2	S/MARCA	S/MARCA
1	210	PAPEL OPALINA T/C	PAQUET E	5	FACIA	
1	211	PAPEL OPALINA T/C	PAQUET E	6	S/MARCA	S/MARCA
1	212	PAPEL OPALINA T/C	PAQUET E	12	SCRIBE	
1	213	PASTA O CUBIERTA PARA ENGARGOLAR T/C	JUEGO	2	LAMIFLEX	



	Т		1		T	
1	214	PASTA O CUBIERTA PARA ENGARGOLAR T/C	JUEGO	130	GBC	
1	215	PEGAMENTO ADHESIVO T/ LAPIZ	Pieza	14	PRITT	DIXON
1	216	PEGAMENTO ADHESIVO T/ LAPIZ	Pieza	35	22 GRS. PRITT	22 GRS. PRITT
1	217	PEGAMENTO ADHESIVO T/ LAPIZ	Pieza	20	BIC	
1	218	PEGAMENTO ADHESIVO T/ LAPIZ 42 GRS	Pieza	181	PRITT	
1	219	PEGAMENTO BLANCO 850 250 gr.	Pieza	1	RESILTOL	
1	220	PEGAMENTO BLANCO 850 500 gr.	Pieza	10	RESISTOL	
1	221	PEGAMENTO BLANCO 850 500 gr.	Pieza	4	RESILTOL	
1	222	PEGAMENTO UHU 8 ml.	Pieza	5	UHU	
1	223	PERFORADORA DOBLE ORIFICIO	PIEZA	2	PEGASO	PEGASO
1	224	PERFORADORA DOBLE ORIFICIO	PIEZA	7	BARRILITO	
1	225	PINTARRON CON SUJETADOR	Pieza	3	OFICCE DEPOT	
1	226	PIZARRON MIXTO CORCHO Y BLANCO - GASTO	Pieza	2	OFICCE DEPOT	
1	227	PLASTICO PARA EMPLAYAR TRANSPARENTE 10 PULGADAS	ROLLO	6	S/MARCA	S/MARCA
1	228	PLASTICO PARA EMPLAYAR TRANSPARENTE 10 PULGADAS	ROLLO	16	S/MARCA	
1	229	PLATO DESECHABLE	PAQUET E	14	ECOSHELL	
1	230	PLUMA PUNTO FINO DE GEL (UNI-BALL)	PIEZA	56	UNI-BALL	



1	231	PLUMA PUNTO	PIEZA	2	UNI-BALL	
		FINO DE GEL (UNI-BALL)				
1	232	PLUMIN PUNTO FINO (AZUL)	Pieza	58	AZOR	
1	233	PLUMIN PUNTO FINO (NEGRO)	Pieza	49	AZOR	
1	234	PLUMIN PUNTO FINO (ROJO)	Pieza	18	AZOR	
1	235	PORTA CLIPS	Pieza	7	S/MARCA	
1	236	PORTA GAFETES TIPO YOYO	Pieza	88	S/MARCA	
1	237	PORTA LAPIZ	Pieza	4	OFICCE DEPOT	NEXTEP
1	238	PORTAGAFETE DE IDENTIFICACION PLAST/ACRIL	Pieza	83	GENÉRICO	
1	239	PORTAMINAS y/o LAPICERO 0.5 m.m. (METAL)	Pieza	11	BARRILITO	
1	240	PROTECTOR DE HOJA T/O CON 100 PIEZAS	PIEZA	4	NEXTEP NE-020	NEXTEP NE-020
1	241	PROTECTOR DE HOJAS T/C	Pieza	900	KINERA	BARRILITO
1	242	PROTECTOR DE HOJAS T/C	Pieza	200 0	NEXTEP NE-020 MEDIDAS:23.9CM X28.5CM	NEXTEP NE-020 MEDIDAS:23.9CM X28.5CM
1	243	PROTECTOR DE HOJAS T/C	Pieza	127 0	GBC	
1	244	QUITA GRAPAS VERTICAL	PIEZA	1	S/MARCA	
1	245	RAFIA	Pieza	3	S/MARCA	S/MARCA
1	246	RAFIA	Pieza	18	S/MARCA	
1	247	RECOPILADOR	PIEZA	25	S/MARCA	
1	248	REFUERZO PARA PERFORACIÓN	PAQUET E	5	S/MARCA	S/MARCA
1	249	REGISTRADOR LEFORT T/CARTA	PIEZA	60	LEFORT	LEFORT
1	250	REGISTRADOR LEFORT T/OFICIO	PIEZA	13	LEFORT	LEFORT



1	251	REGISTRADOR LEFORT T/CARTA	PIEZA	6	WILSON JONES	NEXTEP
1	252	REGLA METALICA 30cm.	Pieza	19	BARRILITO	GENÉRICA
1	253	REPUESTO P/CUTTER GRANDE	PAQUET E	7	BARRILITO	
1	254	REVISTERO INDIVIDUAL DE METAL	Pieza	6	S/MARCA	
1	255	SACAPUNTAS DE METAL ESCOLAR	Pieza	6	BARRILITO	
1	256	SACAPUNTAS ELECTRICO	Pieza	1	BARRILITO	BARRILITO
1	257	SACAPUNTAS ELECTRICO	Pieza	1	OFICCE DEPOT	
1	258	SACAPUNTAS MANUAL METÁLICO	Pieza	5	OFICCE DEPOT	
1	259	SEPARADOR BLANCO T/CARTA C/8 PZAS.	JUEGO	3	WILSON JONES	
1	260	SEPARADOR OMNI-DEX C/12	JUEGO	10	WILSON JONES	OXFORD
1	261	SEPARADOR OMNI-DEX C/12	JUEGO	36	OXFORD	
1	262	SERVILLETAS DESECHABLES 250 PiezaS	PAQUET E	2	PETALO	PETALO
1	263	SERVILLETAS DESECHABLES 250 PiezaS	PAQUET E	28	PATELO	MAXIMA
1	264	SOBRE BOLSA T/EXTRAOFICIO	Pieza	180	OFICCE DEPOT	
1	265	SOBRE BOLSA T/LEGAL S/IMP.	Pieza	40	OFICCE DEPOT	
1	266	SOBRE BOLSA T/OFICIO S/IMP.	Pieza	350	S/MARCA	S/MARCA
1	267	SOBRE BOLSA T/OFICIO S/IMP.	Pieza	160	OFICCE DEPOT	
1	268	SOBRE BOLSA T/OFICIO S/IMP.	Pieza	151	OFICCE DEPOT	
1	269	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS	Pieza	200	S/MARCA	S/MARCA



	_		1		T =	
1	270	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS	Pieza	160	OFICCE DEPOT	
1	271	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS	Pieza	243	OFICCE DEPOT	
1	272	SOBRE BOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS	Pieza	150	OFICCE DEPOT	
1	273	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFIA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 105 GRS	Pieza	60	OFICCE DEPOT	
1	274	SOBRE DE PAPEL PARA CD/DVD	Pieza	118	OFICCE DEPOT	
1	275	SOBRE T/MINISTRO	PIEZA	200	S/MARCA	S/MARCA
1	276	SUJETADOR DE DOCUMENTOS CHICO	CAJA	5	ACCO	
1	277	SUJETADOR DE DOCUMENTOS CHICO	CAJA	35	ACCO	
1	278	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. CHICO	Pieza	120	MAE	MAE
1	279	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. CHICO	Pieza	330	ACCO	
1	280	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. GRANDE	Pieza	60	ACCO	
1	281	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. GRANDE	Pieza	48	MAE	MAE
1	282	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. GRANDE	Pieza	36	ACCO	
1	283	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. GRANDE	Pieza	127	ACCO	



F -	T	T =	I		T	1
1	284	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. MEDIANO	Pieza	168	MAE	MAE
1	285	SUJETADOR DE DOCUMENTOS PRES. MEDIANO	Pieza	447	ACCO	
1	286	TABLA PORTAPAPEL EN ACRILICOT/C	PIEZA	3	S/MARCA	
1	287	TAPA PARA VASO TERMICO	PAQUET E	35	CONVEPRO	
1	288	TARJETA BRISTOL 4 X 6 BLANCA	Pieza	55	ESTRELLA	GENERICO
1	289	TARJETA BRISTOL 5 X 8 BLANCA	Pieza	430	ESTRELLA	GENERICO
1	290	TARJETAS T/MEDIA CARTA	PAQUET E	1	ESTRELLA	GENERICO
1	291	TE DE MANZANILLA	CAJA	7	McCormick	
1	292	TIJERA DEL #6	Pieza	12	BARRILITO	GENERICA
1	293	TIJERA DEL #7	Pieza	11	BARRILITO	GENERICA
1	294	TIJERA DEL #8	Pieza	3	SCOTCH	BARRILITO
1	295	TIJERA DEL #8	Pieza	18	BARRILITO	GENERICA
1	296	TIJERA DEL #8	Pieza	25	BARRILITO	GENERICA
1	297	TINTA P/SELLO DE GOMA CON APLICADOR	Pieza	5	AZOR	
1	298	TINTA PARA SELLO DE GOMA AZUL 25 ML	Pieza	11	AZOR	
1	299	TINTA PARA SELLO DE GOMA NEGRO 25 ML	Pieza	3	AZOR	
1	300	TINTA PARA SELLO DE GOMA ROJO 25 ML	Pieza	4	AZOR	
1	301	TRITURADORA DE PAPEL - GASTO	Pieza	2	GBC	
1	302	VASO THERMICO DESECHABLE	PAQUET E	36	BIOFORM	
1	303	BOLIGRAFO VARIOS	Pieza	119	AZOR	BIC



1	304	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO	Pieza	144	AZOR	BIC
1	305	MARCATEXTO AMARILLO	Pieza	32	BACCO	PELICAN
1	306	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA	Pieza	53	SM	SM
1	307	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO	Pieza	25	SM	SM
1	308	CARPETA CON PALANCA T/CARTA	Pieza	92	OXFORD	SMART
1	309	CINTA CANELA 48 X 150	Pieza	42	TUK	3M
1	310	CLIP ESTANDAR # 2	CAJA	40	BACO	ACCO
1	311	LIBRETA F/FRANCESA PASTA DURA	Pieza	8	NORMA	SCRIBE
1	312	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE 100 hjs	Pieza	3	SCRIBE	NORMA
1	313	CERA PARA CONTAR (CUENTA FACIL)	Pieza	26	AZOR	PELICAN
1	314	GRAPA ESTANDAR	CAJA	4	PILOT	BACO
1	315	LAPIZ	Pieza	77	MIRADO	MAPED
1	316	BLOCK DE NOTAS POST-IT DE COLORES	BLOCK	18	POS-IT	MEMOTIP
1	317	PAPEL BOND T/CARTA 500 hjs.	PAQUET E	143	SCRIBE	PREMIUM
1	318	PAPEL BOND T/DOBLE CARTA C/500 hjs.	PAQUET E	10	SCRIBE	PREMIUM
1	319	PAPEL BOND T/OFICIO C/500 hjs.	PAQUET E	50	SCRIBE	PREMIUM
1	320	PEGAMENTO ADHESIVO T/ LAPIZ	Pieza	17	PRITT	RESISTOL
1	321	CUCHARA DESECHABLE	PAQUET E	6	REYMA	FANTASY
1	322	PLATO DESECHABLE	PAQUET E	20	REYMA	FANTASY



1	323	MARCADOR TINTA PERMANENTE	Pieza	10	SHARPIE	BIC
1	324	CARTULINA OPALINA T/C	PAQUET E	2	FACIA	
1	325	SUJETADOR DE DOCUMENTOS CHICO	CAJA	49	MAE	BACO
1	326	PAPEL OPALINA T/C	PAQUET E	1	FACIA	CORONA
1	327	FOLDER T/C	Paquete	5	OXFORD	NASSA
1	328	SUJETADOR DE DOCUMENTOS T/G	Caja	6	MAE	BACO
1	329	VASO THERMIC O DESECHABLE	Paquete	27	REYMA	FANTASY
1	330	ENGRAPADORA	Pieza	3	NEXTEP OFICE	BARRILITO
1	331	SUJETADOR DE DOCUMENTS PRES. MEDIANO	Caja	28	MAE	BACO
1	332	LIGAS NUMERO 18	Bolsa	12	MAE	HERCULES
1	333	CINTA METALICA DE ALUMINIO	Pieza	2	TUK	PRETUL
1	334	CUBIERTA PARA PARA ENGARGOLAR TIPO CANADA T/C	Pieza	2	GBC	LAMIFLEX
1	335	ESPIRAL/P ENGARGOLAR DE 3/8 PULGADAS	Paquete	2	ESPIRAFLEX	GBC
1	336	ESPIRAL/P ENGARGOLAR DE 1/2 PULGADAS	Paquete	2	ESPIRAFLEX	GBC
1	337	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE 90 X 120	kilogram o	4	REYNOLDS	
1	338	BOLÍGRAFO TINTA GEL	Paquete	4	ZEBRA	PILOT

Partida 2

Partida	Cons	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Marca sugerida (1)	_
					(2)



2	1	ABRILLANTADOR DE MUEBLES	Pieza	18	PLEDGE	WIESE
2	2	ACEITE ABRILLANTADOR P/MUEBLES	Pieza	7	PLEDGE	3 EN 1
2	3	ACIDO MURIATICO 1L	PIEZA	6	SULTAN	
2	4	AGUA OXIGENADA	Pieza	5	JALOMA	
2	5	ALCOHOL EN GEL	Pieza	2	ESCUDO	
2	6	ALCOHOL EN SPRAY	Pieza	10	ZEST	
2	7	ALCOHOL LIQUIDO (1 LT)	FRASCO	4	PROTEC	
2	8	ALGODÓN	PAQUETE	1	DALUX	
2	9	ANTIGRIPAL	CAJA	3	NEXT	
2	10	ARMOR ALL (ABRILLANTADOR DE LLANTAS)	PIEZA	5	ARMOR ALL	
2	11	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY GLADE	Pieza	37	GLADE	
2	12	BANDITAS ADHESIVAS	PIEZA	1	PROTEC	
2	13	BANDITAS ADHESIVAS	CAJA	5	PROTEC	
2	14	BICARBONATO DE SODIO	PAQUETE	1	ARM & HAMMER	
2	15	BICARBONATO DE SODIO	PIEZA	2	ARM & HAMMER	
2	16	BOLSA BASURA 90/120	kilogramo	8	S/M	
2	17	BOLSA CHICA PARA BASURA	Rollo	11	S/M	
2	18	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 50X70	kilogramo	11	S/M	
2	19	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 60 X 90 CM.	KILO	15	S/M	
2	20	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 60 X 90 CM.	KILO	27	S/MARCA	
2	21	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 60 X 90 CM.	KILO	11	S/M	
2	22	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 60 X 90 CM.	KILO	25	S/M	
2	23	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 60X90	KILOGRAM O	15	S/M	
2	24	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 90X1.20	KILOGRAM O	15	S/M	



2	25	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 90X1.20	KILOGRAM	6	S/M	
2	26	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 90X1.20	KILOGRAM O	134	S/M	
2	27	BOLSA DE PLASTICO P/BASURA 90X1.20	KILOGRAM O	60	S/M	
2	28	BOMBA P/DESTAPAR CAÑOS	PIEZA	3	LIMSA	
2	29	BOTAS DE HULE	PAR	6	QUIMSA	
2	30	BOTE PARA BASURA	PIEZA	3	S/M	
2	31	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	Pieza	3	JALOMA	
2	32	CASCO DE SEGURIDAD	Pieza	5	S/M	
2	33	CEPILLO P/W.C.	Pieza	27	REYNERA	
2	34	CHALECO SEGURIDAD (VARIOS COLORES)	Pieza	15	S/M	
2	35	CINTA METALICA PARA DUCTOS -	Pieza	6	TUCK	
2	36	CLORO 1 LITRO	Pieza	717	CLORALEX	
2	37	CLORO DE 10 LITROS	Bote	9	CLORALEX	CLOROX
2	38	CUBETA	Pieza	14	S/M	
2	39	CUBRE BOCAS	CAJA	51	PROTEC	
2	40	DESINFECTANTE EN AEROSOL	Pieza	43	LYSOL	GREAT BLUE
2	41	DESINFECTANTE LIMPIADOR (FABULOSO)	Pieza	476	FABULOSO	
2	42	DESODORANTE AMBIENTAL (AEROSOL)	Pieza	25	GLADE	
2	43	DESODORANTE AMBIENTAL (AEROSOL)	Pieza	75	GLADE	
2	44	DESPACHADOR DE PAPEL	PIEZA	1	Kimberly- Clark	
2	45	DIMENHIDRATO	CAJA	2	DRAMAMINE	
2	46	ESCOBA DE PLASTICO	Pieza	4	S/M	
2	47	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	Pieza	20	S/M	
2	48	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	Pieza	11	VILEDA	



2	49	ESPUMA ANTIESTATICA	PIEZA	3	ESPUMA ANTIESTATI CA	
2	50	ESPUMA LIMPIADORA	PIEZA	1	STEREM	
2	51	ESTOPA (KILO)	KILO	5	S/MARCA	
2	52	FAJA DE SEGURIDAD ELASTICA CON TIRANTES	Pieza	14	TRUPPER	
2	53	FIBRA ESPONJA PARA TRASTES	Pieza	48	SCOTCH BRITE	S/M
2	54	FIBRA ESPONJA PARA TRASTES	Pieza	6	SCOTCH BRITE	FREGON
2	55	FIBRA VERDE SCOTCH - BRITE	Pieza	84	SCOTCH BRITE	
2	56	FRANELA 90 X 50	PIEZA	3	S/M	
2	57	GASA NO ESTERIL	PIEZA	5	PROTEC	
2	58	GASAS ESTERIL	PAQUETE	1	PROTEC	
2	59	GEL ANTIBACTERIAL	LITRO	58	BLUMEN	
2	60	GEL ANTIBACTERIAL	GALON	1	BLUMEN	
2	61	GEL SANITIZANTE PARA MANOS	Pieza	10	ESCUDO	PURELL
2	62	GUANTES ANTIDERRAPANTES	Pieza	29	THE HOME DEPOT	
2	63	GUANTES DE HULE P/LIMPieza	PAR	24	SCOTCH	
2	64	GUANTES DE HULE P/LIMPieza	PAR	123	SCOTH BRITE	
2	65	GUANTES DE NITRILO (PAR)	CAJA	4	UNLINE	
2	66	GUANTES DE SEGURIDAD DE NYLON RECUBIERTOS DE NITRILO	PIEZA	8	UNLINE	
2	67	GUANTES ESTERIL	PIEZA	10	AMBIDERM	
2	68	IBUPROFENO TABLETAS	CAJA	4	IBUPROFEN O	
2	69	IMPERMEABLE TIPO MANGA	Pieza	4	S/M	
2	70	INSECTICIDA	Pieza	14	RIDE	
2	71	JABON DETERGENTE EN POLVO 1 kg.	Pieza	100	123	UTIL
2	72	JABON DETERGENTE EN POLVO 1 kg.	Pieza	20	ROMA	



2	73	JABON DETERGENTE EN POLVO 1 kg.	Pieza	31	MAESTRO LIMPIO	
2	74	JABON DETERGENTE EN POLVO 1 kg.	Pieza	76	MAESTRO LIMPIO	ROMA
2	75	JABON LIQUIDO	FRASCO	65	BLUMEN	
2	76	JABON LIQUIDO P/UTENCILIOS DE COCINA	Pieza	45	SALVO	
2	77	JABON LIQUIDO P/UTENCILIOS DE COCINA	Pieza	98	AXION	
2	78	JABON LIQUIDO P/UTENCILIOS DE COCINA	Pieza	30	SALVO	AXION
2	79	JABON P/MANOS (SHAMPOO)	Pieza	69	BLUMEN	
2	80	JABON P/MANOS (SHAMPOO)	Pieza	12	PALMOLIVE	BLUMEN
2	81	JABON P/MANOS (SHAMPOO) 1 GALON	Pieza	134	DIAL	
2	82	JALADOR DE HULE	PIEZA	6	SILTECSA	
2	83	JALADOR DE HULE (GRANDE)	Pieza	2	S/M	
2	84	JERGA	METRO	55	S/M	
2	85	LORATADINA	CAJA	4	LOVARIN	
2	86	MICROPORE	ROLLO	1	3M	
2	87	NAPROXENO CON 20	CAJA	4	DOLXEN	
2	88	OMEPRAZOL 20 MG	Pieza	10	OMPRAZOL	
2	89	OREJERAS ANTIRUIDO AJUSTABLES	Pieza	7	TRUPPER	
2	90	PAÑO ANTIPOLVO	PIEZA	115	SCOTT SHOP	
2	91	PAPEL HIGIENICO	Paquete	26	PETALO	ELIT
2	92	PAPEL HIGIENICO	ROLLO	300	MARLI	
2	93	PAPEL HIGIENICO	ROLLO	1281	PETALO	
2	94	PAPEL HIGIENICO (CAJA)	CAJA	58	PETALO	
2	95	PAPEL HIGIENICO (CON 32 PIEZAS)	PAQUETE	4	PETALO	
2	96	PAPEL TOALLA EN ROLLO	Pieza	276	MARLI	



2	97	PARACETAMOL TABLETAS	Pieza	6	TEMPRA	
2	98	PASTILLA DESODORANTE	PIEZA	30	HARPIC	
2	99	PASTILLA DESODORANTE	PIEZA	99	WIESE	
2	100	PASTILLA DESODORANTE	PIEZA	89	FLASH	PINOL
2	101	PASTILLA P/TANQUE W.C.	Paquete	15	HARPIC	CLORALE X
2	102	PASTILLA P/TANQUE WC	PIEZA	72	WINSE	PINOL
2	103	PEGAMENTO DE CONTACTO	PIEZA	3	RESILTOL	
2	104	PINOL	GALON	4	PINOL	PINOL
2	105	PINOL 1 LITRO	Pieza	30	PINOL	
2	106	PLUMERO	Pieza	3	S/M	
2	107	PORTARROLLO P/PAPEL SANITARIO JUMBO	PIEZA	1	S/M	
2	108	RECOGEDOR DE PLASTICO	Pieza	5	S/M	
2	109	SANITIZANTE LIQUIDO	LITRO	12	LYSOL	
2	110	SEDALMERK 20 TAB	CAJA	2	SEDALMERK	
2	111	SHAMPOO PARA AUTOS	PIEZA	3	MEMBERS CHOICE	
2	112	SPRAY ANTIBACTERIAL DESINFECTANTE	Pieza	13	LYSOL	
2	113	TELA ADHESIVA	Pieza	4	SEDASIVA	
2	114	TOALLA INTERDOBLADA	CAJA	20	MARLI	
2	115	TOALLA INTERDOBLADA	CAJA	96	SANITAS	
2	116	TOALLA INTERDOBLADA	PAQUETE	662	SANITAS	
2	117	TOALLA INTERDOBLADA	CAJA	4	SANITAS	PETALO
2	118	TOALLAS DESINFECTANTES CON CLORO	ВОТЕ	158	CLOROX	
2	119	TOALLAS HUMEDAS DESINFECTANTES	PAQUETE	124	CLOROX	
2	120	TOALLAS SANITARIAS FEMENINAS	PIEZA	1	SABA	



2	121	TORUNDAS CON ALCOHOL	PIEZA	2	PROTEC	
2	122	TRAPEADOR TIPO MECHUDO	Pieza	11	S/M	
2	123	TRAPEADOR TIPO MOP	PIEZA	4	S/M	
2	124	TRAPO MICROFIBRA	Pieza	82	S/M	
2	125	TREDA	CAJA	4	TREDA	
2	126	VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO DE ALGODÓN C/FIBRAS SINTÉTICAS ESTÉRIL	CAJA	1	VENDALASTI C	
2	127	VENDA ELASTICA V/M	PIEZA	4	LE ROY	ZUUM
2	128	Dispensador de Jabón 1000ML (jabonera oara empotrar)	PIEZA	1	S/M	

Partida 3

Partida	Cons	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Total	Marca sugerida (1)	Marca sugerida (2)
3	1	AIRE COMPRIMIDO PROPELENTE(440 ML.)	Pieza	33	AERJET	VORAGO
3	2	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA LIMPIEZA DE EQUIPO DE COMPUTO	Pieza	15	STEREM	GENÉRIC O
3	3	Báscula Digital De Cocina Gramera Pesa De 1 Gramo A 10 Kilos	PIEZA	1	S/MARCA	
3	4	BOBINA CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO	1	S/MARCA	INTELLINE T
3	5	BOMBA ELECTRICA PARA AGUA - GASTO	PIEZA	5	TRUPPER	
3	6	CABLE USB A/B 1.8 MTS.	PIEZA	4	S/MARCA	S/MARCA
3	7	CANALETA BLANCA PVC ADHERIBLE 20 X 10 MM	METRO	6	S/MARCA	
3	8	CARGADOR DE BATERIA AA Y AAA	Pieza	3	DURACEL L	DURACEL L
3	9	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MOD.	PIEZA	2	KYOCERA	KYOCERA



		ECOSYS M4125 IDN N/P TK-6117				
3	10	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL KYOCERA MOD. ECOSYS M4125 idn N/P TK-6117	PIEZA	2	KYOCERA	
3	11	Chapa para cerradura (puerta de aluminio)		1	S/MARCA	
3	12	CINTA ANTIDERRAPANTE DIFERENCIA DE PISO " AMARILLO-NEGRO"	PIEZA	9	THE HOME DEPOT	
3	13	CINTA VINÍLICA DE SEGURIDAD	Pieza	1	S/MARCA	
3	14	CONECTOR HUB DE 16 PUERTOS CNET	PIEZA	2	S/MARCA	S/MARCA
3	15	CONECTOR RJ45	PAQUETE	1	S/MARCA	S/MARCA
3	16	CONECTOR RJ45	PAQUETE	1	S/MARCA	
3	17	CONTACTO MULTIPLE C/SUPRESOR DE PICOS	PIEZA	2	S/MARCA	
3	18	Contacto para luz de dos tomas (material electrico)		2	S/MARCA	
3	19	CONVERTIDOR EXTENSOR RJ45 A HDMI (PAR)	PAR	4	S/MARCA	
3	20	CUERDA POLIPOLIESTER 30.4 MTS. (TRENZADO)	ROLLO	2	THE HOME DEPOT	
3	21	DIADEMA CON MICRÓFONO	Pieza	1	S/MARCA	
3	22	DISCO COMPACTO (C.D.) REGRABABLE CD/RW	Pieza	315	BERBATIN	SONY
3	23	DISCO DURO EXTERNO DE 1T - GASTO	Pieza	2	KINGSTO N	SEAGATE
3	24	DISCO DURO EXTERNO DE 2T - GASTO	Pieza	6	KINGSTO N	
3	25	DIVISOR DE VÍDEO HDMI	PIEZA	1	S/MARCA	
3	26	ESPATULA	PIEZA	2	TRUPPER	
3	27	ESTACIÓN DE SOLDAR	PIEZA	1	TRUPPER	



3	28	EXTENSION ELECTRICA 10 mts.	PIEZA	3	S/MARCA	
3	29	EXTENSION ELECTRICA CON SOCKET	PIEZA	1	S/MARCA	
3	30	FOCO AHORRADOR 20w	PIEZA	15	S/MARCA	
3	31	FOCO AHORRADOR 65w	PIEZA	15	S/MARCA	
3	32	Focos Led 11 Watts	PIEZA	22	S/MARCA	
3	33	HORNO DE MICROONDAS - GASTO	MICROONDAS	1	S/MARCA	
3	34	HUB - GASTO	Pieza	6	S/MARCA	
3	35	HUB USB 7 PUERTOS	Pieza	7	S/MARCA	
3	36	KIT DE HERRAMIENTAS	PIEZA	1	S/MARCA	
3	37	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MS811 NP 40X8420	PIEZA	1	LEXMARK	LEXMARK
3	38	LAMPARA DE LED	Pieza	34	S/MARCA	
3	39	LONA	Pieza	4	S/MARCA	
3	40	MEMORIA FLASH USB DE 8 GB	Pieza	12	KINGSTO N	
3	41	MEMORIA USB 64 GB	Pieza	42	KINGSTO N	SAM DATA
3	42	MEMORIA USB DE 32 GB	Pieza	10	KINGSTO N	KINGSTO N
3	43	Mirilla de aluminio para cocina chica alimunio color oro		1	S/MARCA	
3	44	Monitor		3	S/MARCA	
3	45	MONITOR PARA EQUIPO DE COMPUTO	PIEZA	2	LENOVO	LENOVO
3	46	MOUSE ÓPTICO INALÁMBRICO	PIEZA	10	LENOVO	LENOVO
3	47	MULTICONTACTO DE CORRIENTE	PIEZA	2	S/MARCA	
3	48	Multicontacto de uso rudo de		2	S/MARCA	
3	49	Paquete de teclado y Mouse alámbrico		3	S/MARCA	



3	50	PILA 9 VOLTS	Pieza	6	DURACEL L	
3	51	PILAS RECARGABLES AA	PAQUETE	7	DURACEL L	
3	52	PILAS RECARGABLES AAA	PAQUETE	11	DURACEL L	
3	53	PORTA- HERRAMIENTA	PIEZA	1	DURACEL L	
3	54	SPRAY ESPUMA P/COMPUTADORA	Pieza	5	S/MARCA	S/MARCA
3	55	TAMBOR DE IMAGEN	Pieza	5	SHARP	
3	56	TAPETE PARA AUTOMOVIL	JUEGO	1	S/MARCA	
3	57	TARJETA DE MEMORIA PARA CÁMARA DIGITAL	PIEZA	1	ADATA	
3	58	TOALLAS LIMPIADORAS P/TALLERES	PAQUETE	3	SCOT SHOP	
3	59	TONER HP 508A CF362A AMARILLO	Pieza	4	HP	
3	60	TONER HP CF361A CIAN	Pieza	4	HP	
3	61	TONER HP CF363A MAGENTA	Pieza	4	HP	
3	62	TONER HP 508A CF360A NEGRO	Pieza	3	HP	
3	63	TÓNER HP LASERJET CF287A NEGRO	PIEZA	5	HP	HP
3	64	TONER HP LASERJET NP CE310A NEGRO	Pieza	1	HP	
3	65	TONER HP LASERJET NP CE311A CYAN	Pieza	1	HP	
3	66	TONER HP LASERJET NP CE312A AMARILLO	Pieza	1	HP	
3	67	TONER HP LASERJET NP CE313A MAGENTA	Pieza	1	HP	
3	68	TONER LEXMARK MS621DN N/P 56F4U00	PIEZA	2	LEXMARK	
3	69	TONER LEXMARK MS- 810DN NP 52D4H00	PIEZA	1	LEXMARK	LEXMARK
3	70	TONER MULTIFUNCIONAL CANON (057H NEGRO 10000PGS) MF455DN, PPM45	PIEZA	6	CANON	CANON
3	71	TONER PARA FOTOCOPIADORA SH ARP MX 560NT	Pieza	18	SHARP	



3	72	TONER SAMSUNG PARA MODELO PROXPRESS M4080FX	PIEZA	2	SAMSUNG	
3	73	TONER TASKALFA KYOCERA MZ3200i 2k	PIEZA	2	KYOCERA	
3	74	TONER XEROX (Multifuncional Xerox B205 MODELO DE TONER 106r04349)	PIEZA	2	XEROX	
3	75	TORRE DE CD/DVD	Pieza	5	S/M	
3	76	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD EXTERNA 2TB		2	SAMSUNG	SEAGAT
3	77	UNIDAD DE IMAGEN	Pieza	3	SHARP	
3	78	UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 52D0Z00 (PARA MS811DN)	PIEZA	1	LEXMARK	LEXMARK
3	79	UNIDAD LECTORA Y/O GRABADORA DE DISCO COMPACTO		1	LITEON	
3	80	VENTILADOR DE TORRE - GASTO	Pieza	1	S/M	
3	81	MEMORIA USB DE 32 GB	PIEZA	6	KINGSTO N	ADATA
3	82	BOBINA DE CABLE UTP (REDES)	Pieza	1	S/M	
3	83	CONECTOR RJ-45 4 PARES P/REDES	Pieza	1	INTELLINE T	



Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, (nombre) son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral)]. Licitación Pública Nacional Presencial, No.: LP-INE-JLE-VER-006-2024 Registro Federal de Contribuventes: Nacionalidad: Domicilio: Calle y número: Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código Postal: Entidad federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas. -Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) (En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.) Reformas al acta constitutiva: Estratificación: Nombre del apoderado o representante legal: Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE, legible, del representante legal que suscribe la propuesta.



Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Ciudad de Xalapa, Veracruz a de de 2024.
C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Junta Ejecutiva en el estado de Veracruz Instituto Nacional Electoral
Presente
[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-JLE-VER-006-2024 para la adquisición de "[]" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
Protesto lo necesario (Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)



ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de	Xalapa,	Veracruz a	de		de 2024
-----------	---------	------------	----	--	---------

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz Instituto Nacional Electoral

Presente

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)



ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de Xalapa, Veracruz a c	le	_ de 2024.
C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz Instituto Nacional Electoral		
Presente		
[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto bajo pro no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Pre VER-006-2024 para la contratación de "[esencial número LP-]" cio público o, en su o ondiente no se act	INE-JLE- personas caso, que ualiza un
Protesto lo necesario (Nombre del Licitante y nombre del representar	nte legal)	

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)



Declaración de integridad

Ciudad de Xalapa, Veracruz a ____ de ____ de 2024.

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz Instituto Nacional Electoral

Presente

De conformidad of	con el artículo 36, f	racción IX del Re	eglamento del Instituto Na	cional Elec	toral en mat	eria
de Adquisiciones	, Arrendamientos	de Bienes Mueb	les y Servicios, manifiesto	a usted, b	oajo protesta	de
decir verdad, qu	ie [<u>nombre de</u>	<u>l LICITANTE (n</u>	ombre de la empresa)], por s	sí misma o	por
interpósita persoi	na, se abstendrá de	e adoptar conduc	tas, para que los servidore	es públicos	del INSTITU	JTO
induzcan o altere	n las evaluaciones	de las proposicio	ones, el resultado del proce	edimiento, u	u otros aspec	ctos
que otorguen cor	ndiciones más vent	ajosas con relac	ión a los demás participan	tes de la Li	citación Púb	lica
Nacional	Presencial	número	LP-INE-JLE-VER-006-20)24	para	la
"[]".				

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal) (En caso de proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)



Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

	Ciudad de Xalapa	a, Veracruz a	_ de	de 2024.
C. Presidente del Subco Arrendamientos y Servi en el estado de Veracru Instituto Nacional Elect P r e s e n t e	cios Junta Local Eje z	•		
Manifiesto bajo protes empresa)], es de naciona		que <u>[nombre d</u>	el LICITANTE	(nombre de la
(No	Protesto lo embre del Licitante y non	o necesario nbre del representa	ante legal)	

(En caso de proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)



Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de Xalapa, Veracruz a de de 2	<u>'</u> 024.
C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz Instituto Nacional Electoral	
Presente	
Declaro bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa per establece la esta	en el

publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar <u>con una "X"</u> en qué situación se encuentra su empresa.					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Dogueão	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ()	
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()	

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, <u>cada consorciado</u> deberá presentarlo firmado autógrafamente)



(Subtotal).

Partida

ANEXO 7

			ANEXU	1			
Oferta económica							
Ciudad de Xalapa, Veracruz a de de 2024.							
C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz Instituto Nacional Electoral Presente							
N.C	cuc	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad de referencia	Marca	Precio Unitario	Total
						Subtota	
						IV.	4
Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: (En pesos mexicanos con dos decimales)							
	(En pesos mexicanos con aos aecimaies)						
	Noi	mbre y firma electrónica	del Licitante y	nombre del rep	oresentante l	egal	
Nota	s: Para efecto	os de evaluación económ	nica se tomará	en cuenta el N	Monto total ar	ntes de IVA	

Las cantidades de referencia solicitadas no implican una obligación para el Instituto ya que la presente contratación se llevará a cabo en términos del numeral 1.2 de la presente Convocatoria.

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.



Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por	r el proveedor []
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en	el contrato "Adquisición" No.
INE//2024, de fecha de firma [] por un monto máximo total de
\$ M.N. () más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios)	de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública	a Nacional Presencial No. LP-INE-JLE-
VER-006/2024.	

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.



Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación

Ciudad de Xalapa, Veracruz a de	de 2024
---------------------------------	---------

C. Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz Instituto Nacional Electoral

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-JLE-VER-006/2024 en la que mi representada, la empresa ______ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% (sesenta y cinco por ciento).

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicada supletoriamente); en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE	
Nombre del Licitante y nombre del representante le	egal

NOTA: Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



Tipo y modelo de contrato

El texto definitivo del contrato a suscribir con el "Licitante" adjudicado podrá diferir del que se presenta a continuación, el cual solo tiene como objetivo presentar los puntos y conceptos que deberá contener; en todo caso de existir alguna diferencia entre el modelo que se presenta a continuación y/o el definitivo, respecto de las bases de la presente licitación, prevalecerán las condiciones señaladas en las bases de esta licitación:

tac condition of the sacce as cold industrial.
CONTRATO DE ADQUISICION DE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU APODERADO EL LICENCIADO JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR ARTURO ORTIZ GÓMEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, COMO TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, COMO VOCAL SECRETARIO Y LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE APODERADO/A LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: Declaraciones 1. Del "Instituto":
I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las "POBALINES", y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de mayo de 2014, mismos que entre otros aspectos señala lo siguiente: "Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes."
!.2 Que el Licenciado, Vocal Ejecutivo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante
I.4 Que con fecha se adjudicó la presente contratación al "PROVEEDOR" mediante el Acta de Fallo del de de 2024 del procedimiento de No. LP-INE-JLE-VER-006/2024.
I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en
II. Del "Proveedor":
II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), Notario Público número de la ciudad de
II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.
II.3 Que el C, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número de fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a), (tipo de fedatario) número de la ciudad y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.5 Que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio
II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Séptima.- Garantía de cumplimiento.

II.7 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el "REGLAMENTO", y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.8 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en, Colonia, Código Postal, Ciudad de			
.	Cláusulas		
términos y condicione y económica del " P corresponda), confor	n la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de en los es que se precisan en el presente contrato y su "Anexo Único", el cual consiste en la propuesta técnica (roveedor", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según me a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acto de o de No/2024.		
Segunda Importe a	<u>n pagar.</u>		
mporte que incluye	al "Proveedor" un importe mínimo total por la cantidad de \$ (\) (00/100), el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de 00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad os establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato.		
En el presente contra sujeto a ajuste de pre	to no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra ecio.		
Tercera Condicion	es de pago.		
Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al Proveedor no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados, el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del "Instituto". Los CFDI y los XML correspondientes serán enviados mediante correo electrónico por el "Proveedor" al "Instituto" a las siguientes cuentas de correo electrónico de: y deberán cumplir con los siguientes datos fiscales:			
Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		
R.F.C:	INE140404NIO		
Domicilio Fiscal:	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 119, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ		
Cuarta Vigencia. La vigencia del presente contrato es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Quinta Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio. El "Proveedor" deberá entregar los bienes o prestar el servicio en la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas en los domicilios y conforme a los plazos y condiciones señaladas en el "Anexo Único".			
Sexta Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato. El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de, adscrita a la del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en ().			
En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las " POBALINES " y 27 del " Reglamento ", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a, lo siguiente:			
 De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor". Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento. Evaluación del "Proveedor". 			
Con fundamento en los artículos 68 del "Reglamento", 143, último párrafo y 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el presente contrato es el).			

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II, 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor"



entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos, a favor del "Instituto", y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES", se establece una pena convencional por el incumplimiento en la entrega de pedidos de el "Proveedor", le serán aplicables penas convencionales del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto mensual antes del I.V.A., conforme a lo siguiente:

Faltas acumuladas	1%	Operación
1	0.01	1 x 0.01 x pedido no entregado
2	0.01	2 x 0.01 x pedido no entregado
Subsecuente	0.01	? x 0.01 x pedido no entregado

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al "**Proveedor**", será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el "**Instituto**" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor", el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones objeto del contrato, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del "Instituto", a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El "**Proveedor**" se obliga ante el "**Instituto**" a responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El "**Proveedor**" realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Veracruz.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor" durante la vigencia del contrato.

Descuento de Faltas: El "Instituto" procederá a descontar el importe de las faltas de asistencia de los trabajadores del "Proveedor" dentro del periodo de cada facturación mensual por cada persona que no se presente en cualquier inmueble.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del "**Proveedor**" R, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el "**Instituto**", podrá rescindirlo.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del "Reglamento", 147 y 148 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:
- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del "Instituto", y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "Instituto".

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las "POBALINES", el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el "Instituto" reembolsará al



"Proveedor", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad a cargo del "Instituto", cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "**Instituto**" corrobora que el "**Proveedor**" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional o deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple con la prestación del servicio establecido en la presente convocatoria y sus anexos; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- e) Por suspensión injustificada para la prestación de los servicios.

En el supuesto de que el "Instituto" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del "Reglamento". 151 y 152 de las "POBALINES".

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las "POBALINES", el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los Proveedores, al Coordinador Administrativo, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las "**POBALINES**", concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del "**Reglamento**"

Décima Segunda.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del "**Reglamento**", el "**Proveedor**" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (<u>la</u>) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "**Instituto**".

Décima Tercera.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del "**Proveedor**", trasladando al "**Instituto**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del "**Reglamento**", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "**Proveedor**".

Décima Quinta.- Solicitud de información.

El "**Proveedor**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del "**Instituto**" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "**Reglamento**" y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del "**Instituto**".

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El "**Proveedor**" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del "**Instituto**", por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Décima Séptima.- Responsabilidad laboral.

El "**Proveedor**" será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al "**Instituto**" de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Octava.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "**Reglamento**", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "**POBALINES**", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el "**Proveedor**" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según



corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las "POBALINES", podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del "Proveedor". La petición que formule el "Proveedor" deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración I.4 y en la Cláusula Sexta del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "**Proveedor**" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción

Para la interpretación, ejecución y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leido el presente contrato y enteradas las partes de su cor de, el (<u>día</u>) de (<u>mes)</u> de (<u>año</u>).	ntenido y fuerza legal, lo firman en (<u>numero</u>) fantos en la Ciudad
Por el "Instituto"	Por el "Proveedor"
Representante Legal (Nombre) (cargo)	C. (<u>Nombre</u>) (<u>si aplica</u> : <u>Representante o Apoderado Legal</u>)
Administrador del Contrato (Nombre) (cargo)	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/2024 celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).



Registro de participación

	NACIONAL X NACIONAL INTERNACIONAL INTERNACI		
COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-006/2024 El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de la POBALINES			
CONVOCANTE	LICITANTE		
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:		
Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho 119, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.	Domicilio:		
Objeto de la contratación: Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales, accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material de limpieza y material electrónico. Correo electrónico: brenda.hernandez@ine.mx	RFC: Teléfonos para contacto: () Lada Número () Correo electrónico:		
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:		
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico		



Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe	
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones			
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.			
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre admi	nistrativo-leg	al)	
 a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del 			
representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.			
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" .			
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 "B"			
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C"			
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4			
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5			
g. Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación. Anexo 9			
h. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.			



leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n). 4.3 Oferta económica (Sobre económico) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.				
leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n). 4.3 Oferta económica (Sobre económico) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los				
leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).				
leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que	4.3 Oferta económica (Sobre económico)			
en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que				
4.2 Oferta técnica (Sobre técnico)				
Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f), g) y en su caso h). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.				
i. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.				

Coordinador Administrativo

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.



EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

ARTÍCULO ARRENDA PARTE (F (REPRESI SUFICIEN SE LE D REPRESE FACULTA A QUIEN	O PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS_DEL PÁRRAFO TERCERO DEL D. 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORALEN MATERIA DE ADQUISICIONES, AMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN), REPRESENTADA POR
	ANTECEDENTES
	Con fecha el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número
II. L	Las empresas y, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número relativa a
. [- -	De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.
	DECLARACIONES
II.1 E (F F	A 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que: Es una empresa de nacionalidad debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No, de fecha de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, Partida de fecha de, de La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
II.3 II.4 S II.5 S II.6 II.7 Su II.7 Su II.8 II.9 Co	Tiene como objeto social Sus accionistas son: Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave: Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en I representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No, de fecha de de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de Ciudad de, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: Innoce el contenido y alcance de la licitación número relativa a
.1 E (F .2 .3 .4 S	A 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que: Es una empresa de nacionalidad debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No, de fecha de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, Partida de fecha de, La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva: Tiene como objeto social Sus accionistas son:
11.6 1 11.7 Su 6	Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave: Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en I representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No, de fecha de de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de Ciudad de, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: Donoce el contenido y alcance de la licitación número relativa a
LAS EMPI	RESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:
III.1 (Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de icitación señalada en el antecedente I del presente convenio.
III.2 S	Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.



III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ____ relativa a referente a _

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (Anotar ra	azón social o denominación)	
	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
	La EMPRESA 1	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)
	(Anotar razón social o denominación) Se obliga a (*) (Protección de datos personales)	Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
convocatoria	Se obliga a (*) (Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a (*) (Rescisión y modificación del contrato)	Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a



tituto Nacional I	Electoral	
Documentación legal y administrativa	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos: • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo •	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	Instrucciones: Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento. Ejemplo: La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado) Numeral Entrega de Numeral Suministro de Numeral Suministro del contrato	

(*) Cada licitante deberá <u>describir de manera precisa y detallada</u> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

EMPRESA 2 (Anotar razon social o denominación)			
Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.	
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)		
Convocatoria	Se obliga a (*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)		
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	Ejemplo:	
	Se obliga a (*) (Protección de datos personales)	EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	



tituto Nacional	Electoral	
		Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Responsabilidad laboral) La EMPRESA 2	
	(Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a (*) (Rescisión y modificación del contrato)	Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a
Documentación legal y administrativa	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:	
	Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado Anexo 4. Declaración de integridad Anexo	
	Instrucciones:	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.	
	<u>Ejemplo</u> :	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)	
	Numeral Entrega de	



Numeral Suministro de Numeral Supervisión de Numeral Administración del contrato	
(*) Cada licitante deberá <u>describir de manera precisa y detallada</u> cada u procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinade el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los pobligaciones para exigir su cumplimiento.	ción genérica que no permite a la convocante conocei
TERCERA OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA Las partes of firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria / mancomunada derivada del contrato que se firme.	convienen de manera expresa que cada uno de los a para comprometerse por cualquier responsabilidad
CUARTA REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo cuyas facultades están debidamente acreditadas en el A	
QUINTA DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos lo domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:	
SEXTALEGISLACIÓN : Para interpretación y cumplimiento de este conveni del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	e Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda. Procedimiento Administrativo, el Código Federal de
SÉPTIMA COMPETENCIA : Toda controversia que surja en relación con deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa, c por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.	on renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que
Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que del mes de del año	
EMPRESA 1	EMPRESA 2
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
TESTIGO	TESTIGO